



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Callao, 31 de octubre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 319-2025-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, los Oficio N° 3345-2025-OPP y Oficio N°3786-2025-OPP del 30 de octubre de 2025 (Expediente N° 2130520), mediante los cuales, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral de formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de setiembre 2025, conforme a la Directiva N° 01-2024-EF/50.01.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440), establece que el Titular del Pliego es responsable de (...) 2. “Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso”;

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, las Modificaciones Presupuestarias según lo establecido, en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440; constituyen los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, faculta al Titular del Pliego, aprobar mediante resolución a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-2024-R del 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 -Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2025, a nivel de categoría





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante los Oficios del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, hace mención, a que es necesario cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 24° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” que regula también las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; indicando que su formalización se efectúa por resolución del titular del Pliego, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, respecto de las modificaciones presupuestales efectuadas al mes de setiembre de 2025; señalando que lo solicitado resulta indispensable para que la Unidad de Contabilidad pueda efectuar el cierre correspondiente del marco presupuestal;

Que, conforme lo establece el artículo 222 del Estatuto de la Universidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes;

Que, considerándose, los oficios emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias al mes de setiembre de 2025 a nivel funcional programático de la Universidad Nacional del Callao, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 3345-2025-OPP; Oficio N°3786-2025-OPP y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora y pliego presupuestario, Universidad Nacional del Callao, realizadas en el mes de setiembre 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 01-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en concordancia con el artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529-Universidad Nacional del Callao, remita la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese y comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URH. UA, UEI, UC, UT.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE SETIEMBRE**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 319-2025-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA		5	2	3	5,669	0
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS						
5005859 CAPACITACION DOCENTE		5	2	5	2,100	0
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS						
5005860 GESTION CURRICULAR		5	2	3	0	55,837
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA						
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005862 APOYO ACADEMICO		5	2	3	67,037	0
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL						
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS		5	2	3	530,598	0
3000787 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		5	2	3	0	293,598
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5	2	3	0	228,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		5	2	3	22,231	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA		5	2	3	30,000	0
		5	2	3	266,037	0
		6	2	6	95,510	0
		5	2	1	0	500,000
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	47,200	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	0	2,100
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	11,253	0



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE SETIEMBRE**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 319-2025-R

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,077,535</b>	<b>1,077,535</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,077,535</b>	<b>1,077,535</b>
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS		5	2	3	70,681	0
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		6	2	6	6,000	0
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE		5	2	1	180,232	0
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		5	2	5	9,400	0
3000787 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS		5	2	3	1,500	0
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		5	2	3	0	702,113
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		5	2	3	445,100	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5	2	5	0	9,400
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		5	2	3	81,500	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO		5	2	3	0	253,281
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION		5	2	1	187,124	0
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		5	2	1	0	367,356
<b>TOTAL RUBRO: 08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>1,332,150</b>	<b>1,332,150</b>
<b>TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>1,332,150</b>	<b>1,332,150</b>
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE SETIEMBRE**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 319-2025-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
0086 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 2549381 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE CALLAO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	0	2,826,570
2658059 CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL, AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y CARILEADO ESTRUCTURADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y CENTRO DE IDIOMAS DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	1,704,233	0
2678838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA: EN EL(LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	1,122,337	0
<b>TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>					<b>2,826,570</b>	<b>2,826,570</b>
<b>TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>					<b>2,826,570</b>	<b>2,826,570</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Vº Bº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

**TOTAL RESOLUCIÓN DEL CALLAO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Eco. ABEL-G. ALVARADO PERICHE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Oficina de Secretaría General  
 2009. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
 Secretario General

FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO